MUNICIPALIDAD DE YPEJHU

AVDA. BERNARDINO CABALLERO

Dpto. de Canindeyú

CONTRATO N° 07/2019 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU Y LA FIRMA ITAPOTY S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°05/2019, CON ID N°361.380, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS DE SEGUNDA MANO PARA USO MUNICIPAL.

Entre la MUNICIPALIDAD DE YPEJHU, domiciliada en la calle Bernardino Caballero de la Ciudad de Ypejhú, República del Paraguay, representada para este acto por EMIGDIO MOREL VERON, con Cédula de Identidad N° 1.440.174, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ITAPOTY S.A., domiciliada en las calles Cnel. Gimenez c/ Jose A. Flores de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. BENEDICTO JORGE CACERES GONZALEZ, con Cédula de Identidad N° 3.474.558, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS DE SEGUNDA MANO PARA USO MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA N°05/2019, CON ID N°361.380, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS DE SEGUNDA MANO PARA USO MUNICIPAL.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°361.680.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la UOC de la Municipalidad de Ypejhu. La adjudicación fue realizada según RESOLUCION I.M. N° 117/2019.

ITAPOTY S.A.
80052690 - 2

Scanned by CamScanner

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS DE SEGUNDA MANO PARA USO MUNICIPAL con ID: 361380									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25101502-001	OMNIBUS DE SEGUNDA MANO	Unidad	UNIDAD	1	Mercedes Benz	Brasil	162.000.000	162.000.000
Precio Total									162.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 162.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Lugar de entrega será en el local de la Municipalidad de Ypejhú, sito en la Avda. Bernardino Caballero c/ Adela Speratti, Ciudad de Ypejhú, Dpto. de Canindeyú, dentro de los (10) diez días posteriores a la suscripción del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de Ypejhu.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La firma podrá ser Instrumentada a través de una Declaración Jurada, Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

ITAPOTY S.A.
80052690 - 2

Scanned by CamScanner

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. 34. El valor de las multas será: 0.5 % (cero coma cinco) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypejhu República del Paraguay a los 02 dias del mes de julio del año 2019.

POR EL PROVEEDOR

ITAPOTY S.A.
80039280-2

BENEDICTO JORGE CACERES GONZALEZ
Proveedor – ITAPOTY S.A.

POR LA MUNICIPALIDAD

EMIGDIO MOREL VERON
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner